

BASES DE LA PROMOCIÓN “BECAS ASNIE - EGOAPP 2024”

BASES DE LA PROMOCIÓN “BECAS ASNIE - EGOAPP 2024”

1.- Condiciones de carácter general.

La Asociación Nacional de Inteligencia Emocional, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento N19, 46002 VALENCIA y CIF G98450299 (en adelante ASNIE), organiza la acción “Becas ASNIE -EGOAPP 2024” (en adelante la promoción)

Esta Promoción es gratuita.

La promoción se registrará por las presentes bases.

Todos los participantes en la Promoción, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento

2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio de la Comunidad Valenciana.

3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será del 18/09/2024 al 18/10/2024.

4.- Centros legitimados para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente promoción, todos aquellos centros educativos públicos, concertados o privados que desarrollen su actividad en la Comunidad Valenciana.

5.- Operativa y requisitos para solicitar la Beca.

Los participantes deberán completar los datos solicitados en el formulario de participación que encontrarán en www.asnie.org/becas.

Participar en las becas es totalmente gratuito para el usuario y dicha promoción se realiza dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

Se repartirán 65.000 euros divididos en 10 becas.

Entre todas las participaciones recibidas, un jurado de “BECAS ASNIE-EGOAPP” elegirá los 10 proyectos con más posibilidades según su criterio. Los 10 centros educativos ganadores, recibirán 1 de las 10 becas con que se premiará a las participaciones seleccionadas.

La cobertura de la beca conlleva la implementación de la herramienta tecnológica EGOAPP y la totalidad de las cuotas mensuales para una clase de entre 25-30 alumnos aprox. durante el curso 24-25.

Formación en el uso de la aplicación de la herramienta EgoApp.

Requisitos para optar a la beca son:

- La implementación se debe de realizar en una clase de 5º y/o 6 de primaria.
- El centro educativo tiene que estar digitalizado, ya que no se facilitarán medios tecnológicos (tabletas, etc.) en la beca.
- El colegio se compromete a incentivar internamente el uso de la herramienta al menos hasta finalizar el curso lectivo 24-25 y tiene que darle cobertura desde su gabinete psico-pedagógico.

6.- Entrega de las becas

Una vez el jurado haya decidido los ganadores de las Becas el 23/10/2024, se contactará con ellos para informarles. Una vez efectuada la comunicación a los ganadores vía telefónica o en el correo de contacto indicado en su participación, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de las becas de la Iniciativa. La aceptación deberá hacerse vía correo electrónico, entendiéndose que hay renuncia a la misma, en caso de que no haya confirmación en el plazo indicado.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos en el plazo de 24 horas, o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasadas 24 horas no podrá reclamarse.

Los ganadores de las becas, por el hecho de aceptarlas, se comprometen a firmar un documento de compromiso con el cumplimiento de los requisitos

7.- Reservas y limitaciones

7.1. Si ASNIE tuviera motivos razonables para creer que un Participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases o considerase una participación como abusiva o fraudulenta, se reserva el derecho a excluirlo de la promoción.

7.2 ASNIE no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes de la presente promoción y/o un tercero, y que vengan derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento de las páginas web promocionales por motivos imputables a terceros. En este sentido, ASNIE excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en la presente promoción, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos.

En el supuesto de que ASNIE o cualquier otra empresa ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en la promoción, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.

7.3 Si un participante indicara datos incorrectos, incompletos o falsos quedará excluido de promoción considerándose nula dicha participación.

7.4 ASNIE se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin de la Promoción.

8.- Protección de los datos

8.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 25 de mayo del 2018.

8.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es la Asociación Nacional de Inteligencia Emocional, quien los tratará automáticamente con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de becas objeto de la PROMOCIÓN y/o con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de la Asociación Nacional de Inteligencia Emocional., incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.)

8.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

8.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la RGPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: info@asnie.org.com indicando la petición en que se concreta la solicitud.

8.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión de las becas ganadoras. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer de la correspondiente BECA.

8.6. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y ASNIE no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

9.- Cesión de derechos

9.1 ASNIE se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre de los ganadores en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa, internet o redes sociales, sin que dichas actividades le confieran derecho alguno de remuneración o beneficio a los ganadores más allá de la entrega de la beca conforme las presentes bases.

10.- Aceptación de bases

10.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales de la promoción.

10.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del centro participante determinará su inmediata descalificación.

11.- Ley aplicable y jurisdicción

11.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

11.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

En Valencia, a 17/09/2024.